



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



Informática

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°35-2025-MPCVZ.

Zorritos; 08 de abril del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El DICTAMEN N°02-2025-CSPyGR-CM-MPCVZ, de fecha 20 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°010-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 03 de marzo del 2025; el INFORME N°265-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 26 de febrero del 2025; el PROVEÍDO N°510/MPCVZ-GM, de fecha 27 de febrero del 2025; el PROVEÍDO N°086-2024-SGEII-MPCVZ, de fecha 20 de noviembre del 2024; el INFORME N°144-2025/MPCVZ-SGSPyGR-JMAA, de fecha 11 de febrero del 2025; el OFICIO N°055-2024-MDCPS/GM, de fecha 13 de noviembre del 2013; y;

CONSIDERANDO:

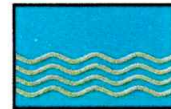
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, la Municipalidad de conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del Gobierno Local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

Que, mediante el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, mediante el OFICIO N°055-2024-MDCPS/GM, de fecha 13 de noviembre del 2013; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, solicita suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL**; el cual tiene como objeto el intercambio de maquinaria en calidad de préstamo, sin contraprestación económica, entre la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; para un aprovechamiento de forma eficiente de dichos recursos, orientado al apoyo mutuo en la concentración de esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de trabajos programados por ambas instituciones.

Que, la Secretaria General con el PROVEÍDO N°086-2024-SGEII-MPCVZ, de fecha 20 de noviembre del 2024; solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, emitir el Informe Técnico respecto a la solicitud para la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL**.

Que, según el INFORME N°144-2025/MPCVZ-SGSPyGR-JMAA, de fecha 11 de febrero del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, remite el Informe Técnico de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL**, mediante el cual recomienda se solicite opinión técnica a la Gerencia de Presupuesto, sobre los compromisos que debe asumir la Municipalidad en el mantenimiento de la maquinaria pesada. Así mismo se derive a la Gerencia de asesoría Jurídica para la opinión correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°265-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 26 de febrero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA; Que, es VIABLE la propuesta realizada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, respecto a la Suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL, teniendo como objeto el intercambio de maquinaria en calidad de préstamo, sin contraprestación económica, entre la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para un aprovechamiento de forma eficiente de esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de trabajos programados por ambas instituciones.

Que, el Gerente Municipal mediante el PROVEÍDO N°510/MPCVZ-GM, de fecha 24 de febrero del 2025; solicita a Secretaria General consignar como punto de agenda para la próxima sesión de concejo.

Que, mediante el PROVEÍDO N°010-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 03 de marzo del 2025, la Secretaria General deriva el expediente a la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, para que emita el Dictamen respecto a la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL.

Que, mediante el DICTAMEN N°02-2025-CSPyGR-CM-MPCVZ, de fecha 20 de marzo del 2025; la Comisión en conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: que **RESULTA VIABLE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL**, solicitado, por la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al pleno del concejo para su pronunciamiento.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTAL SAL**, el cual tiene como objetivo el intercambio de maquinaria en calidad de préstamo, sin contraprestación económica, entre la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; para un aprovechamiento de forma eficiente de dichos recursos, orientado al apoyo mutuo en la concentración de esfuerzos interinstitucionales para la ejecución de trabajos programados por ambas instituciones; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas correspondientes; realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE



